

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 50 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Agustín Monges Mercado, frente a “Caraguatuy Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Agustín Monges Mercado, contra “Caraguatuy Servicios, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a “Caraguatuy Servicios, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la cantidad de 2.844,96 euros, más la cantidad de 313,73 euros en concepto de intereses moratorios vencidos.
2. Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la presente resolución.
3. Dedúzcase testimonio de esta resolución y remítase a la Inspección de Trabajo a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Caraguatuy Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.929/16)

